



RESOLUCIÓN Nro. 029-GADMB-A-2023

SANDY KATHERINE GÓMEZ QUEZADA
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
BALAO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 288 de la Constitución de la República establece “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-/, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC/;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Art. 70 establece: “Administración del Contrato. -Los contratos contendrán estipulaciones específicas relacionadas con las funciones y deberes de los administradores del contrato, así como de quienes ejercerán la supervisión o fiscalización;

En el expediente se hará constar todo hecho relevante que se presente en la ejecución del contrato, de conformidad a lo que se determine en el Reglamento. Especialmente se referirán a los hechos, actuaciones y documentación relacionados con pagos; contratos complementarios; terminación del contrato; ejecución de garantías; aplicación de multas y sanciones; y, recepciones”;

Que, el Presidente de la República, Guillermo Lasso Mendoza en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emite el Decreto Ejecutivo No. 458 de fecha 18 de Junio de 2022, que contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; norma que desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su art. 295 dispone: "En todos los procedimientos que se formalicen a través de contratos u órdenes de compra, las entidades contratantes designarán de manera expresa a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales;





La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado designará al administrador del contrato, dicha designación se podrá realizar a través de la resolución de adjudicación. que deberá ser notificada formalmente a la persona sobre la que recaiga esta responsabilidad;

Al momento de suscribirse el contrato administrativo. en la cláusula pertinente constará el nombre de la persona designada quien asumirá la obligación de administrar el contrato; sin perjuicio de que posteriormente se designe a otra para la administración del contrato, particular que deberá ser notificado al contratista, sin necesidad de modificar el contrato;

El administrador del contrato deberá sujetarse a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las resoluciones que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto, y las condiciones pactadas en el contrato;

Supletoriamente se podrá recurrir a otras fuentes normativas como el Código Orgánico Administrativo, el Código Civil y cualquier norma que. de manera razonada, sean necesarias y pertinentes para dilucidar cualquier inconveniente con la fase de ejecución contractual";

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su art. 300 establece: "La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, de oficio o petición de parte en la ejecución del contrato, podrá cambiar motivadamente al administrador del contrato. Resolución que se notificará formalmente al administrador saliente, al administrador entrante, al contratista, al fiscalizador si fuere el caso y al usuario administrador del Portal COMPRASPÚBLICAS para la habilitación del nuevo usuario;

El administrador del contrato saliente deberá entregar formalmente el expediente relacionado con la ejecución del contrato al administrador entrante, en el término máximo de 5 días, desde la notificación";

Que, el Codifica Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública en su Inciso primero del Art. 530.1 establece: "En todo procedimiento que se formalice con un contrato u orden de compra, deberá designarse de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales. En ambos casos sus obligaciones y responsabilidades se regularán por el presente capítulo, en lo que fuere aplicable";

Que, el Codifica Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública en su Art. 530.2 establece: "La designación del administrador del contrato la realizará la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, y podrá realizarla a partir de la resolución de adjudicación, misma que será notificada formalmente a la persona sobre la que recaiga esta responsabilidad;

Al momento de suscribirse el contrato administrativo, en la cláusula pertinente se detallará con precisión la persona que asumirá la obligación de administrar el contrato; sin perjuicio de que posteriormente se designe a otra para la administración del contrato, particular que deberá ser notificado al contratista, sin necesidad de modificar el contrato;

El administrador del contrato deberá sujetarse a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las resoluciones que emita el SERCOP para el efecto, y las condiciones pactadas en el contrato. Supletoriamente se podrá recurrir a otras fuentes normativas como el Código Orgánico Administrativo, el Código Civil y cualquier norma que, de manera razonada, sean necesarias y pertinentes para dilucidar cualquier inconveniente con la fase de ejecución contractual";





Que, la Codificación Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública en su Art. 530.5 establece: “Si durante la ejecución del contrato administrativo existiere mérito suficiente para cambiar al administrador del contrato, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, de oficio o petición de parte, podrá disponer en cualquier momento el cambio de administrador del contrato, para lo cual notificará formalmente a: 1) administrador saliente, 2) administrador entrante, 3) contratista, 4) fiscalizador si fuere del caso, y 5) usuario administrador del Portal de Compras Públicas para la habilitación del nuevo usuario del administrador entrante”;

Que, con memorando No. GADMB-DGA-2023-0259-M, de 06 de julio de 2023, la Lcda. Mayra Moran, Directora de Gestión Administrativa, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en Resolución No. RE-SERCOP-2021-0112, solicitó a la máxima autoridad del GAD Municipal de Balao, la designación de nuevos administradores de contratos correspondientes a los años 2014, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, que se encuentran publicados en la página Web del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao, celebró el contrato de CONSULTORÍA PARA FISCALIZACIÓN DE LA OBRA INSTALACIÓN DE ADOQUINES EN LA CIUDADELA BRISAS DEL MAR, I ETAPA DEL CANTÓN BALAO-PROV. DEL GUAYAS, signado con número de contrato CDC-GADMB-001-2014, en el cual la máxima autoridad designo como administrador del contrato, al Coordinador de Proyectos Arquitectónicos;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao, celebró el contrato de FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL RCTO. SAN CARLOS, signado con número de contrato CDC-GADMB-003-2014, en el cual la máxima autoridad designó como administrador del contrato al Coordinador de Proyectos Arquitectónicos;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao, celebró el contrato de CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA SEGUNDA AUDITORÍA AMBIENTAL DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CANTÓN BALAO, PROV. DEL GUAYAS, signado con número de contrato CDC-008-GADMB-2014, en el cual la máxima autoridad designó como administrador del contrato, al Ing. Jorge Johnatan Plúas Balón, Director de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao, celebró el contrato de ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN BALAO AL FORMATO SENPLADES, signado con número de contrato CDC-010-GADMB-2014, en el cual la máxima autoridad designó como administrador del contrato, al Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao, celebró el contrato de ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE PINTURA DEL MERCADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BALAO, signado con número de contrato MCO-GADMB-003-2014, en el cual la máxima autoridad designó como administrador del contrato, al señor Julio Bernardino Quezada Ureña, Director de Servicios Públicos;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao, celebró el contrato de FISCALIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN FISCALIZADOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE TRÁNSITO UBICADA EN LA CDLA. SANTA





TERESITA DEL CANTÓN BALAO, signado con número de contrato CDC-GADMB-09-20189, en el cual la máxima autoridad designó como administrador del contrato, al Coordinador de Infraestructura y Presupuestos;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao, celebró el contrato de FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE SKATE BOARDING Y RECREACIÓN FAMILIAR, UBICADO EN LA CIUADELA BRISAS DEL MAR DE LA CABECERA CANTONAL DE BALAO, signado con número de contrato CDC- GADMB- 007-2019, en el cual la máxima autoridad designó como administrador del contrato, al Coordinador de Infraestructura y Presupuestos;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao, celebró el contrato de ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN BALAO 2020-2027, PROVINCIA DEL GUAYAS, Y PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN BALAO 2020-2031, PROVINCIA DEL GUAYAS, signado con número de contrato CDC-GADMB-001-2020, en el cual la máxima autoridad designó como administrador del contrato, al Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao, celebró el contrato de REMODELACIÓN DEL PARQUE CENTRAL, UBICADO EN EL RECINTO CIEN FAMILIAS PERTENECIENTE AL CANTÓN BALAO, PROVINCIA DEL GUAYAS, signado con número de contrato MCO-GADMB-005-2020, en el cual la máxima autoridad designó como administrador del contrato, al Coordinador de Proyectos Arquitectónicos;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao, celebró el contrato de MANTENIMIENTO DE PINTURA DE LAS DIVERSAS ÁREAS MUNICIPALES DE LA CABECERA CANTONAL DE BALAO, PROVINCIA DEL GUAYAS, signado con número de contrato MCS-GADMB-001-2020, en el cual la máxima autoridad designó como administrador del contrato, al Ing. Arquitecto Freddy Saltos Tenesaca Coordinador de Proyectos Arquitectónicos;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao, celebró el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA RETROEXCAVADORA #2 "CATERPILLAR MOD: 420E-2010, MATRÍCULA 7.29-000531 Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA EXCAVADORA #2 "KOMATSU" MOD: PC200LC-8-2010, MATRÍCULA 7.1-9.001426 PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE BALAO. PROVINCIA DEL GUAYAS (INCLUYE REPUESTOS), signado con número de contrato SIE-GADMB-003-R-2020, en el cual la máxima autoridad designó como administrador del contrato al Coordinador de Infraestructura y Presupuesto;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao, celebró el contrato de ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS, INSUMOS, EQUIPOS Y BIENES ESPECIALIZADOS PARA PREVENIR, CONTROLAR Y MITIGAR EL RIESGO DE LA POBLACIÓN DEL CANTÓN BALAO, PROVINCIA DE GUAYAS, EN ESTA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 (EQUIPOS MÉDICOS), signado con número de contrato SIE-GADMB-009-R-2020, en el cual la máxima autoridad designó como administrador del contrato al Dr. Alberto Hidalgo Lamota, Director de Gestión de Salud;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao, celebró el contrato de CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LINEAL EN LA CIUADELA SANTA TERESITA AL INGRESO DEL CANTÓN BALAO, PROVINCIA DEL GUAYAS, signado con número de contrato





COTO-GADMB-001-2020, en el cual la máxima autoridad designó como administrador del contrato al Coordinador de Proyectos Arquitectónicos;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao, celebró el contrato de CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO, ELABORACIÓN DE ESTUDIO TARIFARIO Y PLAN DE ESTRATEGIA COMUNICACIONAL DE AGUA POTABLE PARA EL CANTÓN BALAO, PROVINCIA DEL GUAYAS, signado con número de contrato CDC-GADMB-002-2021, en el cual la máxima autoridad designó como administrador del contrato, a la Sra. Katherin Michelli Riera Gavilanes Coordinadora de Agua Potable (E);

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao, celebró el contrato de CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE TERCERA AUDITORÍA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL RECINTO SAN CARLOS; UBICADO EN EL CANTÓN BALAO, PROVINCIA DEL GUAYAS, signado con número de contrato CDC-GADMB-007-2021, en el cual la máxima autoridad designó como administrador del contrato al Blgo. Patricio Raúl Santillán Lara Director de Gestión de Medio Ambiente y Riesgo;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao, celebró el contrato de CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE LA TERCERA AUDITORÍA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL RECINTO CIEN FAMILIAS, UBICADO EN EL CANTÓN BALAO PROVINCIA DEL GUAYAS, signado con número de contrato CDC-GADMB-008-2021, en el cual la máxima autoridad designó como administrador del contrato, al Blgo. Patricio Raúl Santillán Lara Director de Gestión de Medio Ambiente y Riesgo.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao, celebró el contrato de ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO Y REGISTRO DE LOS BIENES CULTURALES DEL CANTÓN BALAO, PROVINCIA DEL GUAYAS Y PROPUESTA DE INTERVENCIÓN PARA SU POTENCIAMIENTO, signado con número de contrato CDC-GADMB-001-2022, en el cual la máxima autoridad designó como administrador del contrato la Ing. Judilsy Quezada Sánchez Directora de Gestión de Participación Ciudadana y Control Social;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao, celebró el contrato de CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE CUARTA AUDITORÍA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL DE BALAO, UBICADO EN LA VÍA BALAO SAN CARLOS, CANTÓN BALAO, PROVINCIA DEL GUAYAS, signado con número de contrato CDC-GADMB-002-2022, en el cual la máxima autoridad designó como administrador del contrato, al Blgo. Patricio Raúl Santillán Lara Director de Gestión de Medio Ambiente y Riesgo;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao, celebró el contrato de ADQUISICIÓN DE FILTROS Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DEL GAD MUNICIPAL DE BALAO, signado con número de contrato SIE-GADMB-003-2022, en el cual la máxima autoridad designó como administrador del contrato al Ing. Andrés Pacheco Cervantes Director de Gestión de Obras Públicas;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao, celebró el contrato de UNA CONSULTORÍA PARA LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN, CONSERVACIÓN Y CUSTODIA DE





LOS ARCHIVOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE BALAO, signado con número de contrato CDC-GADMB-004-2022, en el cual la máxima autoridad designó como administrador del contrato, al Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao, celebró el contrato de MEJORAMIENTO VIAL URBANO DEL SECTOR SAN CARLOS 2 DEL RECINTO SAN CARLOS DEL CANTÓN BALAO, PROVINCIA DEL GUAYAS, signado con número de contrato COTO-GADMB-001-2022, en el cual la máxima autoridad designó como administrador del contrato al Ing. Andrés Pacheco Cervantes Director de Gestión de Obras Públicas;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao, celebró el contrato de CONSTRUCCIÓN DE PARQUE UBICADO EN EL RECINTO SAN CARLOS, PERTENECIENTE AL CANTÓN BALAO, PROVINCIA DEL GUAYAS, signado con número de contrato MCD-GADMB-001-2022, en el cual la máxima autoridad designó como administrador del contrato al Coordinador de Proyectos Arquitectónicos;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao, celebró el contrato de ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS PISCINAS DEL PARQUE ACUÁTICO MUNICIPAL DEL GAD. MUNICIPAL DE BALAO, signado con número de contrato SIE-GADMB-007-2022, en el cual la máxima autoridad designó como administrador del contrato a la Lcda. Pamela Montalván Analista de Parque Acuático;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao, celebró el contrato de ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y HERRAMIENTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DEL GAD. MUNICIPAL DE BALAO, signado con número de contrato SIE-GADMB-008-2022, en el cual la máxima autoridad designó como administrador del contrato al Ing. Andrés Pacheco Cervantes Director de Gestión de Obras Públicas;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao, celebró el contrato de ADQUISICIÓN DE MAQUINAS BIOSALUDABLES, JUEGO INFANTILES Y MOBILIARIO URBANO PARA LOS DIFERENTES ESPACIOS PÚBLICOS DEL GAD. MUNICIPAL DE BALAO, signado con número de contrato SIE-GADMB-009-2022, en el cual la máxima autoridad designó como administrador del contrato al Ing. Andrés Pacheco Cervantes Director de Gestión de Obras Públicas;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao, celebró el contrato de ADQUISICIÓN DE ADOQUINES PARA LAS CALLES Y AVENIDAS DEL CENTRO DE LA CABECERA CANTONAL DE BALAO, PROVINCIA DEL GUAYAS, signado con número de contrato SIE-GADMB-010-2022, en el cual la máxima autoridad designó como administrador del contrato al Ing. Andrés Pacheco Cervantes Director de Gestión de Obras Públicas;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao, celebró el contrato de ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE CONSTRUCCIÓN, PARA OBRA DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEL GAD. MUNICIPAL DE BALAO, signado con número de contrato SIE-GADMB-011-2022, en el cual la máxima autoridad designó como administrador del contrato al Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial;





Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao, celebró el contrato de EVENTO ARMÓNICO PARA DIFUNDIR, PROMOVER Y FOMENTAR LOS DIVERSOS ESPACIOS FOLKLÓRICOS, GASTRONÓMICOS, RECREATIVOS Y CULTURALES, signado con número de contrato RE-GADMB-003-2022, en el cual la máxima autoridad designó como administradora del contrato, a la Ing. Judilsy Quezada Sánchez, Directora de Gestión de Participación Ciudadana y Control Social;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao, celebró el contrato de FESTIVAL DE ACTIVIDADES ESCÉNICOS-MUSICALES, COREOGRÁFICAS, TEATRALES DE ENTRETENIMIENTO INTERCULTURAL, signado con número de contrato RE-GADMB-002-2022-R, en el cual la máxima autoridad designó como administrador del contrato, al Eco. José Ledesma Coordinador de Turismo Encargado;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao, celebró el contrato de CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO Y REGISTRO DE LOS BIENES CULTURALES DEL CANTÓN BALAO, PROVINCIA DEL GUAYAS Y PROPUESTA DE INTERVENCIÓN PARA SU POTENCIAMIENTO, signado con número de contrato CDC-GADMB-001-2023, en el cual la máxima autoridad designó como administrador del contrato, a la Lcda. Gissela García Jaime Directora de Gestión Participación Ciudadana y Control Social;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao, celebró el contrato de ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS PISCINAS DEL PARQUE ACUÁTICO DEL GAD MUNICIPAL DE BALAO, signado con número de contrato SIE-GADMB-001-2023, en el cual la máxima autoridad designó como administrador del contrato, al Eco. José Ledesma Coordinador de Turismo Encargado;

Con estos antecedentes y en su calidad de Máxima Autoridad, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales:

RESUELVE:

Art. 1.- Dejar sin efecto la designación de los siguientes Administradores de Contrato:

- Coordinador de Proyectos Arquitectónicos, Administrador del Contrato No. CDC-GADMB-001-2014;
- Coordinador de Proyectos Arquitectónicos, Administrador del Contrato No. CDC-GADMB-003-2014;
- Ing. Jorge Johnatan Plúas Balón Director de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado, Administrador del Contrato No. CDC-008-GADMB-2014;
- Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, Administrador del Contrato No. CDC-010-GADMB-2014;
- Sr. Julio Bernandino Quezada Ureña Director de Gestión de Servicios Públicos, Administrador del Contrato No. MCO-GADMB-003-2014;
- Coordinador de Infraestructura y Presupuestos, Administrador del Contrato No. CDC-009-GADMB-2018;





- Coordinador de Infraestructura y Presupuestos, Administrador del Contrato No. CDC-007-GADMB-2019;
- Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, Administrador del Contrato No. CDC-GADMB-001-2020;
- Coordinador de Proyectos Arquitectónicos, Administrador del Contrato No. MCO-GADMB-005-2020;
- Ing. Arquitecto Freddy Saltos Tenesaca Coordinador de Proyectos Arquitectónicos, Administrador del Contrato No. MCS-GADMB-001-2020;
- Coordinador de Infraestructura y Presupuesto, Administrador del Contrato No. SIE-GADMB-003-R-2020;
- Dr. Alberto Hidalgo Lamota Director de Gestión de Salud, Administrador del Contrato No. SIE-GADMB-009-R-2020;
- Coordinador de Proyectos Arquitectónicos, Administrador del Contrato No. COTO-GADMB-001-2020;
- Sra. Katherin Michelli Riera Gavilanes Coordinadora de Agua Potable (E), Administrador del Contrato No. CDC-GADMB-002-2022;
- Blgo. Patricio Raúl Santillán Lara Director de Gestión de Medio Ambiente y Riesgo, Administrador del Contrato No. CDC-GADMB-007-2021;
- Blgo. Patricio Raúl Santillán Lara Director de Gestión de Medio Ambiente y Riesgo, Administrador del Contrato No. CDC-GADMB-008-2021;
- Ing. Judilsy Quezada Sánchez Directora de Gestión de Participación Ciudadana y Control Social, Administrador del Contrato No. CDC-GADMB-001-2022;
- Blgo. Patricio Raúl Santillán Lara Director de Gestión de Medio Ambiente y Riesgo, Administrador del Contrato No. CDC-GADMB-002-2022;
- Ing. Andrés Pacheco Cervantes Director de Gestión de Obras Públicas, Administrador del Contrato No. SIE-GADMB-003-2022;
- Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, Administrador del Contrato No. CDC-GADMB-004-2022;
- Ing. Andrés Pacheco Cervantes Director de Gestión de Obras Públicas, Administrador del Contrato No. COTO-GADMB-001-2022;
- Coordinador de Proyectos Arquitectónicos, Administrador del Contrato No. MCD-GADMB-001-2022;





- Lcda. Pamela Montalván Analista de Parque Acuático, Administrador del Contrato No. SIE-GADMB-007-2022;
- Ing. Andrés Pacheco Cervantes Director de Gestión de Obras Públicas, Administrador del Contrato No. SIE-GADMB-008-2022;
- Ing. Andrés Pacheco Cervantes Director de Gestión de Obras Públicas, Administrador del Contrato No. SIE-GADMB-009-2022;
- Ing. Andrés Pacheco Cervantes Director de Gestión de Obras Públicas, Administrador del Contrato No. SIE-GADMB-010-2022;
- Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, Administrador del Contrato No. SIE-GADMB-011-2022;
- Ing. Judilsy Quezada Sánchez Directora de Gestión de Participación Ciudadana y Control Social, Administrador del Contrato No. RE-GADMB-003-2022;
- Eco. José Ledesma Coordinador de Turismo Encargado, Administrador del Contrato No. RE-GADMB-002-2022-R;
- Lcda. Gissela García Jaime Directora de Gestión Participación Ciudadana y Control Social, Administrador del Contrato No. CDC-GADMB-001-2023;
- Eco. José Ledesma Coordinador de Turismo Encargado, Administrador del Contrato No. SIE-GADMB-001-2023;

Art. 2.- Designar Administradores de los siguientes contratos:

- Arq. Edison Ramón Noboa Zerna Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, Administrador del Contrato No. CDC-GADMB-001-2014;
- Arq. Edison Ramón Noboa Zerna Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, Administrador del Contrato No. CDC-GADMB-003-2014;
- Tnlgo. Anthony Luis Flores Garzón Director de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado, Administrador del Contrato No. CDC-008-GADMB-2014;
- Arq. Edison Ramón Noboa Zerna Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, Administrador del Contrato No. CDC-010-GADMB-2014;
- Ing. Calle Bautista Jhonny Edmundo Director de Gestión de Servicios Públicos, Administrador del Contrato No. MCO-GADMB-003-2014;
- Ing. Herrera Días José Godyron Director de Obras Públicas, Administrador del Contrato No. CDC-GADMB-009-2018;
- Ing. Herrera Días José Godyron Director de Obras Públicas, Administrador del Contrato No. CDC-GADMB-07-2019;





- Arq. Edison Ramón Noboa Zerna, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, Administrador del Contrato No. CDC-GADMB-001-2020;
- Arq. Edison Ramón Noboa Zerna, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, Administrador del Contrato No. MCO-GADMB-005-2020;
- Arq. Edison Ramón Noboa Zerna, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, Administrador del Contrato No. MCS-GADMB-001-2020;
- Ing. Herrera Días José Godyron Director de Obras Públicas, Administrador del Contrato No. SIE-GADMB-003-2020;
- Dra. Tatiana Salome Nacías Padilla Directora de Gestión de Salud, Administrador del Contrato No. SIE-GADMB-009-R-2020;
- Arq. Edison Ramón Noboa Zerna, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, Administrador del Contrato No. COTO-GADMB-001-2020;
- Dr. Jorge Enrique Toledo Soria Coordinador de Control y Calidad de Agua, Administrador del Contrato No. CDC-GADMB-002-2021;
- Ing. Adrean Willian Pesantez Reyes, Director de Gestión de Medio Ambiente y Riesgo, Administrador del Contrato No. CDC-GADMB-007-2021;
- Ing. Adrean Willian Pesantez Reyes, Director de Gestión de Medio Ambiente y Riesgo, Administrador del Contrato No. CDC-GADMB-008-2021;
- CPA. Mariana Astudillo Criollo, Directora de Gestión de Participación Ciudadana y Control Social, Administrador del Contrato No. CDC-GADMB-001-2022;
- Ing. Adrean Willian Pesantez Reyes, Director de Gestión de Medio Ambiente y Riesgo, Administrador del Contrato No. CDC-GADMB-002-2022;
- Ing. Herrera Días José Godyron, Director de Obras Públicas, Administrador del Contrato No. SIE-GADMB-003-2022;
- Ab. Johana Alejandra Loor de la Cruz Secretaria General, Administrador del Contrato No. CDC-GADMB-004-2022;
- Ing. Herrera Días José Godyron, Director de Obras Públicas, Administrador del Contrato No. COTO-GADMB-001-2022-R;
- Arq. Edison Ramón Noboa Zerna Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, Administrador del Contrato No. MCO-GADMB-001-2022;
- Ing. Jorge Luzardo Asencio Coordinador de Turismo (E), Administrador del Contrato No. SIE-GADMB-007-2022;
- Ing. Herrera Días José Godyron Director de Obras Públicas, Administrador del Contrato No. SIE-GADMB-008-2022;





- Ing. Herrera Días José Godyron, Director de Obras Públicas, Administrador del Contrato No. SIE-GADMB-009-2022;
- Ing. Herrera Días José Godyron, Director de Obras Públicas, Administrador del Contrato No. SIE-GADMB-0010-2022;
- Arq. Edison Ramón Noboa Zerna, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, Administrador del Contrato No. SIE-GADMB-011-2022;
- CPA. Mariana Astudillo Criollo, Directora de Gestión de Participación Ciudadana y Control Social, Administrador del Contrato No. RE-GADMB-003-2022;
- Ing. Jorge Luzardo Asencio Coordinador de Turismo (E), Administrador del Contrato No. RE-GADMB-002-2022R;
- CPA. Mariana Astudillo Criollo, Directora de Gestión de Participación Ciudadana y Control Social, Administrador del Contrato No. CDC-GADMB-001-2023;
- Ing. Jorge Luzardo Asencio Coordinador de Turismo (E), Administrador del Contrato No. SIE-GADMB-001-2023;

Art. 3.- Notificar con la presente Resolución Administrativa, a los administradores salientes y nuevos administradores, a fin de que conozcan lo resuelto.

Art. 4.- Disponer al Coordinador de Compras Públicas, la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Balao, el día 07 de agosto de 2023.

Notifíquese y cúmplase.

Sandy Katherine Gómez Quezada
ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL DE BALAO

Lo certifico que la presente resolución fue aprobada y firmada el 07 de agosto de 2023.

Ab. Johana Alejandra Loor de la Cruz
SECRETARIA GENERAL

